

0128-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con tres minutos del veinticinco de enero de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras cantonales de la provincia de ALAJUELA, por el partido UNIDOS PODEMOS.

Mediante auto n° 0764-DRPP-2022 de las doce horas con cincuenta minutos del ocho de diciembre de dos mil veintidós, este Departamento comunicó al partido Unidos Podemos que, se autorizaba la celebración de la asamblea de la provincia de Alajuela, toda vez que, completó satisfactoriamente las designaciones de los delegados territoriales en los cantones de la provincia de cita, no obstante, quedó pendiente de subsanar las inconsistencias advertidas en las estructuras de los cantones de Zarceró y Río Cuarto.

Posteriormente, mediante autos n° 0818-DRPP-2022 de las siete horas con cincuenta y nueve minutos del veinte de diciembre de dos mil veintidós y n° 0846-DRPP-2022 de las siete horas con cincuenta y seis minutos del veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, este Despacho indicó al partido que, las inconsistencias en los cantones de Zarceró y Río Cuarto fueron debidamente subsanadas y las estructuras quedaron integradas de manera completa. En virtud de lo anterior, se tiene por concluido de forma completa las designaciones de las estructuras en los cantones de la provincia de Alajuela, por el partido Unidos Podemos, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.° 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto del año dos mil diecisiete, del Tribunal Supremo de Elecciones.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/kdj

C.: Exp. n.º 227-2018, partido Unidos Podemos

Ref., No.: S (1462, 1463, 1464, 1519, 1520, 1522, 1527, 1529, 1533, 1571, 1596, 1682, 1683, 1684, 1760, 1765, 1815, 1816, 1822, 1890, 1981, 1989, 2039, 2071, 3380, 3444, 3539, 3577, 3584, 3696, 3742, 3768, 3870, 3942, 3955, 4026, 4035, 4040, 4071, 4092, 4112, 5227)-**2022**